



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/589

02/07/2019

2169

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que con fecha 3 de abril del presente año se firmó la primera Resolución Provisional de las solicitudes de actuación presentadas a la Convocatoria de 2018 en la que se aprobaron, provisionalmente, las solicitudes que habían alcanzado la puntuación necesaria en el proceso de concurrencia competitiva.

En estos momentos y en cumplimiento a lo recogido en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al programa de Conservación del Patrimonio Histórico Español (1,5% cultural), se encuentra abierto el plazo del que disponen los beneficiarios para presentar la documentación requerida de acuerdo a las bases reguladoras, para que, una vez presentada, pueda ser analizada. Hasta que esto no se produzca, no se podrá aprobar la resolución definitiva de esta convocatoria 2018.

Cuando este procedimiento concluya, se dará traslado a los interesados de la adjudicación definitiva de las ayudas correspondientes.

Madrid, 31 de julio de 2019